



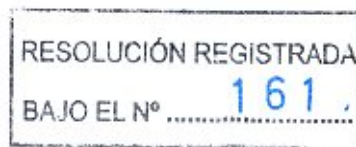
"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

RES-PLE-161-2026

INCORPORACIÓN CP MARTÍAN NAZZARRO AL GRUPO INTERDISCIPLINARIO  
"GRUPO ESPECIAL DE AUDITORÍA INTEGRAL TERRA IGNIS ENERGÍA SA"

lunes 28 de septiembre de 2026





"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 28 SEP. 2026

**VISTO:** las Resoluciones Plenarias N° 89/2026 y N° 144/2026 y, la Resolución de Presidencia N° 365/2026; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 14 de la Resolución Plenaria N° 89/2026, se dispuso el inicio de una Auditoría Interdisciplinaria respecto de la empresa pública Provincial Terra Ignis Energía S.A., con los efectos, alcance y demás asuntos que la Secretaría Contable decida incluir en el Plan correspondiente.

Que en ese marco, a través de la Resolución Plenaria N° 144/2026 este Tribunal de Cuentas aprobó el Plan de Auditoría Integral Interdisciplinaria en el ámbito de la empresa Terra Ignis Energía S.A., propuesto en el Informe Contable Informe N° INF-TCP-SC-238-2026 titulado "Planificación Auditoría Integral Interdisciplinaria Tema Ignis Energía S.A." (confr. artículo 1°).

Que a esos fines, en razón del artículo 2° de la mencionada Resolución, se creó el equipo interdisciplinario de trabajo identificado como el "Grupo Especial de Auditoría Integral Terra Energía S.A.", compuesto por el equipo allí descripto, disponiendo asimismo que, aquellos contarán con el asesoramiento y colaboración de un especialista contable en materia de hidrocarburos y pasivos ambientales.

Que lo expuesto dio origen al Expediente Electrónico del Registro de este Tribunal N° TCP-EE-227-2026, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA-INT-324-2026".

Que a través de las mencionadas actuaciones, tramitó el llamado a la Contratación Directa N° 32/2026, dispuesta por la Resolución de Presidencia N° 333/2026, referente a la contratación del C.P. Martín Eduardo NAZZARRO, DNI N° 29.914.611, para desempeñarse como asesor técnico externo en el marco

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

de la Auditoría Integral Interdisciplinaria de Terra Ignis Energía S.A., por el plazo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha que se establezca en el respectivo Contrato de Locación de Servicios.

Que la mencionada Contratación Directa fue adjudicada al C.P. Martín Eduardo NAZZARRO, en razón de la Resolución de Presidencia N° 365/2026.

Que por todo lo expuesto, resulta necesario proceder a la incorporación del C.P. Martín Eduardo NAZZARRO, al “Grupo Especial de Auditoría Integral Terra Energía S.A.”, creado mediante el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 144/2026.

Que la presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto en las Resoluciones Plenarias N° 14/2026 y N° 129/2026.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente acto en virtud de lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 4° inciso g), 26, 27 siguientes y concordantes de la Ley Provincial N° 50.

Por ello,

## **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Incorporar al C.P. Martín Eduardo NAZZARRO, DNI N° 29.914.611, al equipo interdisciplinario de trabajo identificado como “Grupo Especial de Auditoría Integral Terra Energía S.A.”, creado mediante el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 144/2026. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar con copia certificada de la presente y de la Resolución Plenaria N° 144/2026, al C.P. Martín Eduardo NAZZARRO, DNI N° 29.914.611.

**ARTÍCULO 3°.-** Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. David R. BEHRENS, al Secretario Legal, Dr. Pablo M. F. RUSSO, y a los integrantes del



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL."  
"Grupo Especial de Auditoría Integral Terra Ignis Energía SA." designados en el  
artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 144/2026.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Publicar. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 161 /2026**

  
Dra. CLAUDIA M. BECERRA  
Abogada  
T° 70 F° 334  
MAT S.T.J. N° 77

  
C.P.N. Hugo S. PANI  
Vocal de Auditoría  
Preside a/c  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Firmado Electrónicamente por  
Sra. DUARTE Maria Mabel  
Tribunal de Cuentas  
SECRETARIA PRIVADA DEL CUERPO  
PLENARIO DE MIEMBROS  
28/09/2026 12:11